



**ACUERDO DE CONCEJO N° 0141-2019-MDM.**

Marcavelica, 25 de Octubre de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 25 de octubre del año en curso, visto el Informe N° 638-2019-GDS/MDM de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 396-2019-MDM/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 0151-2019-MDM-PPTO-ECHC, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Expediente N° 04420 presentado por el Dr. Luis Alberto Saldaña Acuña, Jefe del Puesto de Salud de Mallaritos; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y;

Que, mediante expediente N° 04420-TD de fecha 09-10-2019 el Jefe del Puesto de Salud de Mallaritos Dr. Luis Alberto Saldaña Acuña, señala que tienen en la realidad la baja de recursos, para contratar personal administrativo a raíz del incremento de atenciones médicas, motivo por el cual solicita apoyo en beneficio de la salud de la población del centro poblado de Mallaritos;

Que, mediante Proveído N° 0151-2019-MDM-PPTO-ECHC, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, indica que existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 2,400.00 Soles, equivalente a S/. 1,200.00 (Un Mil Doscientos y 00/100 Soles) mensuales, comprendidos del periodo Noviembre a Diciembre de 2019, en calidad de apoyo económico para la contratación de personal solicitado por el jefe del puesto de salud de Mallaritos;

Que, mediante Informe N° 396-2019-MDM/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que se apoye económicamente de acuerdo con el Decreto de Alcaldía N° 003-2015-MDM de fecha 30 de marzo de 2015 que aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Que, mediante Informe N° 638-2019-GDS/MDM la Gerencia de Desarrollo Social recomienda que se otorgue el apoyo económico, deriva el expediente administrativo para que sea considerado en sesión de concejo municipal, a fin de atender lo solicitado;

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15 del artículo 20° de la Ley N° 27972 que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente

**ACUERDO:**

**Artículo 1°.- Aprobar la Suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN Y APOYO ENTRE EL PUESTO DE SALUD DE MALLARITOS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**, cuyo modelo se anexa como parte integrante del presente Acuerdo.

**Artículo 2°.- Otorgar facultades al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Marcavelica para que suscriba el citado Convenio y demás documentos necesarios para su cumplimiento.**

**Artículo 3°.- Encargar, al Gerente Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.c. (8)  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA  
ALCALDE

